

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: No aplica	
<b>Licencia de Funcionamiento de Mediano Impacto</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDEMMI/04	
<p><b>Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.</b></p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo I, 20 BIS, 21, 46, 46, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 Y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 340, 341, 342, 344, 345, 350, 351, 352, 365 y 366 del Bando Municipal 2025, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Apertura de Unidades Económicas y Refrendo de Licencia de Funcionamiento de Unidades Económicas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, por la dependencia competente.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal o titular de Desarrollo Económico.		Si	1	Artículo I, 20 BIS, 21, 46, 46, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 Y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 340, 341, 342, 344, 345, 350, 351, 352, 365 y 366 del Bando Municipal 2025, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.	
2. Credencial de elector del solicitante.		No	1		
3. Dictamen de giro.		Si	1		
4. Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.		Si	1		
5. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		Si	1		
6. Croquis de ubicación de la unidad económica.		Si	0		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.		Si	1	Artículo I, 20 BIS, 21, 46, 46, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 Y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 340, 341, 342, 344, 345, 350, 351, 352, 365 Y 366 del Bando Municipal 2025, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.	
2. Acta constitutiva o protocolización.		No	1		
3. Credencial de elector del representante legal.		No	1		
4. Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.		No	1		
5. Dictamen de Giro.		No	1		
6. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		Si	1		
7. Croquis de ubicación del negocio.		Si	0		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Acude a la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico entrega todos los requisitos para el trámite de su licencia. 2. Realiza el pago de contribución en la tesorería municipal. 3. Recibe la licencia de funcionamiento de su unidad económica.			



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles							
COSTO:	Fundamento Jurídico							
	Artículo 9 y 159 fracción II Y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por la expedición o refrendo de la licencia de funcionamiento se pagarán derechos con base al número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.							
	<b>INCISO</b>	<b>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</b>				<b>EXPEDICIÓN</b>	<b>REFRENDO</b>	
	A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.				37	19	
	B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L.				150	100	
	C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				200	150	
	F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.				200	150	
Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Décima Artículo 159 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios,								
	<b>INCISO</b>	<b>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</b>				<b>EXPEDICIÓN</b>	<b>REFRENDO</b>	
	D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.				140	93	
	F)	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenque, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				140		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico				Dirección de Desarrollo Económico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Esteban Lucas Cedillo							
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Barrio San Juan			MUNICIPIO:	Ciudad de Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 17:00 p.m.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1920188		S/N	No aplica		desarrolloeconomico@jocotitlan.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						



Jocotitlán  
Gobierno Democrático

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué necesito la licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	Porque es el documento que da certeza jurídica de la actividad económica que se ejerce.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe refrendar la licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	En los meses de febrero, marzo y abril.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no se refrenda en este plazo la licencia de funcionamiento se puede realizar posteriormente?				
RESPUESTA:	Si				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
<b>Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.</b>					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		27 02 2025
Karen Lizbeth Hernández Jiménez	Lic. Esteban Lucas Cedillo	____/____/____